

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 -2006/MPH-CZ

Caraz, 04 AGO. 2006

VISTO; el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 034-2006 del 02 de agosto del 2006, por el que se aprueba la apertura de (02) dos cuentas corrientes en el Banco de Nación - Agencia Caraz; asimismo se designan a los Funcionarios responsables para la administración de dichas cuentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal, el Informe N° 083-2006-GERENCIA MUNICIPAL/MPH. Emitido por la Gerencia Municipal; quien a través del cual manifiesta que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha aperturado (02) dos Cuentas Corrientes en el Banco de la Nación, por lo que solicita la aprobación de la apertura y Registro de firmas de la Cuentas; Cta. Cte. N° 0341-018951 MPH-CZ. Transferencia de FONCODES, con un saldo de S/. 49,175.00, Cta. Cte. N° 0341-019265 MPH-CZ. Canon Forestal con un saldo Cero;

Que, según el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; el mismo que se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la apertura de dos Cuentas Corrientes en el Banco de Nación - Agencia Caraz, que a continuación se detallan:



- Cta. Cte. N° 0341-018951 MPH-CZ. Transferencias FONCODES, con un saldo de S/. 49,175.00
- Cta. Cte. N° 0341-019265 MPH-CZ Canon Forestal con un saldo Cero.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los siguientes Funcionarios Responsables del manejo de las cuentas Corrientes, indicadas en el artículo precedente; el cual será a través de las siguientes personas:

TITULARES:

- Sra. DULA FLORINDA CERRATE RAMÍREZ, identificada con DNI. N° 15623357, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- Sr. MAURO HUGO VEGA CASTRO, identificado con DNI. N° 32824377, Tesorero de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

SUPLENTE (en caso de ausencia de alguno de los titulares):

- Sr. JULIO BENITO GARCÍA NOLBERTO, con DNI. N° 32382553, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a los funcionarios y servidores mencionados en el Artículo anterior, la realización de las siguientes acciones:

- a) Apertura y cierre de Cuentas y Sub cuentas bancarias.
- b) Girar cheques.
- c) Transferencias de fondos de una cuenta a otra.
- d) Efectuar las operaciones propias del sistema bancario.

ARTÍCULO CUARTO: Poner el presente Acuerdo, en conocimiento de la Sub Gerencia de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

